



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

5960 PREMIOS PROVINCIALES DE SOLIDARIDAD 2025

PREMIOS PROVINCIALES DE SOLIDARIDAD 2025

BDNS(Identif.):850532

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/850532>)

Extracto del Decreto núm.3601, de fecha 31 de julio de 2025, de la Sra. Diputada de Bienestar Social e Igualdad, por el que se aprueba la Convocatoria y las Bases de los Premios Provinciales de Solidaridad.

PRIMERA. - BENEFICIARIOS

Podrán participar en los Premios Provinciales de Solidaridad las entidades que se encuentren en una de las categorías que se describen a continuación:

CATEGORÍA 1.- Entidades sin ánimo de lucro, ONGs y Fundaciones que lleven o hayan llevado a cabo iniciativas y/o proyectos en el ámbito de voluntariado social o de la cooperación internacional, que cumplan los siguientes requisitos:

- que estén dotadas de personalidad jurídica propia,
- que tenga sede estable y activa en la provincia de Alicante,
- que desarrollen la mayor parte de sus programas a través de personas voluntarias,
- que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones, en el Registro Autonómico de Entidades de Voluntariado de la Consellería competente, al amparo de la Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado de la Generalitat Valenciana y por Decreto 181/2002 de 5 de noviembre, con la acreditación en vigor correspondiente.



-que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

CATEGORÍA 2.- Ayuntamientos de la provincia de Alicante que hayan desarrollado o realizado, dentro de sus políticas locales, programas de voluntariado y /o solidaridad para involucrar a la comunidad en una sociedad más solidaria.

SEGUNDA.- MODALIDADES Y PREMIOS

CATEGORIA 1:

Solo se admitirá UN ÚNICO PROYECTO por entidad, siendo estas las siguientes modalidades:

PREMIO DE SOLIDARIDAD DE INCLUSIÓN SOCIAL, esta modalidad premiará las acciones al trabajo comunitario, grupal e individual a colectivos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, favoreciendo proyectos que fomenten la inclusión social y atención centradas a las personas.

PREMIO DE SOLIDARIDAD A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL, esta modalidad premiará las entidades que trabajan por las capacidades individuales, grupales y familiares, fomentando entornos mas inclusivos, equitativos e igualitarios de las personas con diversidad funcional.

PREMIO DE SOLIDARIDAD DE AYUDA HUMANITARIA Y EMERGENCIAS, esta modalidad premiará a las acciones de ayuda inmediata y respuesta a situaciones de emergencia en catástrofes naturales, conflictos bélicos, o cualquier otra situación que necesitan ayuda inmediata a la comunidad, grupo o personas.

PREMIO DE SOLIDARIDAD A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, esta modalidad premiará la promoción de programas en países en vía de desarrollo vinculados con los derechos humanos, educación, sanidad y lucha contra la pobreza, proyectos de educación para el desarrollo.

PREMIO DE SOLIDARIDAD A LA CONVIVENCIA, está modalidad premiará aquellos proyectos relacionados con la promoción y desarrollo del voluntariado en el ámbito cultural, igualdad, medio ambiente, protección animal, ... Estas iniciativas fomentan la colaboración y el compromiso comunitario, fortaleciendo los lazos de solidaridad y empatía entre las personas.

Cada una de estas modalidades estará dotada de un premio de 2.400 euros y un trofeo conmemorativo.

El importe de los premios irá destinado a la promoción, formación y desarrollo del voluntariado.

CATEGORIA 2:



Premio de Solidaridad Institucional, consistente en la entrega de una mención honorífica no dineraria, en reconocimiento a la labor llevada a cabo por el Ayuntamiento, dentro del ámbito del voluntariado y la solidaridad.

En esta categoría se otorgarán 2 menciones:

Para Ayuntamientos hasta 15.000 habitantes.

Para ayuntamientos a partir 15.001 habitantes.

TERCERA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la concesión de los premios, el Jurado valorará, entre otros aspectos:

- Objeto del proyecto o actividad y originalidad
- Número de voluntarios/as que intervienen
- La claridad en la exposición
- Concreción de los objetivos
- Impacto social de la actuación realizada
- Capacidad de sensibilización
- Contribución a la mejora de las condiciones de las personas y a la transformación del entorno.

CUARTA. BASES REGULADORAS

Artículo 3.1 d) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (publicada en BOP núm. 118, de 27 de mayo de 2005), Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y Bases específicas de la Convocatoria.

QUINTA- CUANTÍA.

La dotación económica prevista de la Convocatoria asciende a la cantidad de doce mil euros (12.000,00€) con cargo a la aplicación 42.2317.4810000 del Presupuesto vigente para atender los compromisos económicos derivados de la celebración de los citados premios.

SEXTA. - PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), por conducto de la Base Nacional de Subvenciones (una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación) hasta las 23:59 horas del día 8 de octubre de 2025.



La presentación de cualquiera de los trabajos será siempre por cuenta de las entidades candidatas y bajo su exclusiva responsabilidad.

Alicante, 06-08-2025

LA DIPUTADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD